



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2026, CIUNCUENTA AÑOS DE FUNDACION DEL BENEMERITO
CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NORMAL MARCELO RUBIO RUIZ”

“2026, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR”

“2026, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO
DEL DR. MIGUEL LEON PROTILLA”

**DICTAMEN CON
PUNTO DE ACUERDO**

**DIPUTADO MARTIN ESCOGIDO FLORES.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA XVII LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCIA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, “MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CÁMARA DE SENADORES, Y POR SU CONDUCTO, A SU COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ORGÁNICAS, A EFECTO DE QUE, EN SU CASO, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA SENADORA LILY TÉLLEZ, QUE PROPONE ADICIONES Y REFORMAS AL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL, SEA DICTAMINADA EN SENTIDO NEGATIVO”.

HONORABLE ASAMBLEA.

Mediante oficio No. **MD/S/021/2025**, signado por el diputado Sergio Polanco Salaices en su carácter de secretario de la mesa directiva, a la comisión permanente de la **DIVERSIDAD SEXUAL** de esta XVII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la **proposición con punto de acuerdo** mediante la cual se exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Senadores, y por su conducto, a su comisión de puntos constitucionales, dentro del ámbito de sus competencias orgánicas, a efecto de que, en su caso, la iniciativa presentada por la senadora Lily Téllez, que propone adiciones y reformas al artículo 4 constitucional, sea dictaminada en sentido negativo, propuesta presentada dentro de la sesión pública ordinaria de esta legislatura, de fecha 19 de agosto de 2025 por la diputada Alondra Torres Garcia, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Esta comisión, con fundamento en los artículos 44, 45 fracción XXXIII, 46 fracción XXXIII, 47, 49, 115, 116, 117 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración de este colegiado soberano, el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

ÚNICO.-En sesión pública ordinaria de la Diputación Permanente de fecha 19 de agosto de 2025, se presentó la proposición con punto de acuerdo a que se alude en el preámbulo, y que resulta materia del presente sumario, la cual, conforme a la normatividad vigente de nuestra Ley de Gobierno Interior, fue turnada en la misma sesión a esta comisión permanente de la diversidad sexual, con el objeto de proceder a su revisión y análisis, para su posterior dictaminación en términos del procedimiento legislativo conducente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA. - Conforme a lo establecido en las disposiciones legales previamente invocadas, **la Comisión permanente de la Diversidad Sexual** es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa materia del presente memorial.

SEGUNDO.- LEGITIMIDAD.-La diputada Alondra Torres García, presentadora del impulso que motiva el presente resolutivo, cuenta con la atribución constitucional y legal para ello, atentos a lo establecido por los ordinales 57 fracción II, 61, 63 y aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 100 fracción II de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, por lo que en consecuencia, se determina procedente sujetar la misma al proceso legislativo cuya presentación ha incoado.

TERCERO. -Los argumentos sobre los cuales descansa la propuesta de la introductora, expuestos en vía de exposición de motivos, señalan que:

...“En fechas recientes, fuentes de diversos medios de comunicación nacionales que cubren las actividades de la cámara de Senadores al Honorable Congreso de la Unión, han dado cuenta, y resaltado a través de sus publicaciones, de una iniciativa propuesta por la Senadora de la derecha Lili Téllez, mediante la cual propone reformas y adiciones al artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los estados unidos mexicanos, para definir, desde una perspectiva



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

netamente binaria, y por ende estrecha, quien es hombre y quien es mujer, La que no ha pasado desapercibida ni para esta servidora, ni para grupos de la diversidad organizados en nuestra entidad, dado que, de facto, asumimos que buscaría excluir, desde nuestra Carta Magna federal, a las identidades trans de nuestro texto constitucional, y con ello, sentar las bases de una clara involución respecto a las paulatinas conquistas que la diversidad sexual ha ido obteniendo por el reconocimiento de sus derechos a la dignidad y a la igualdad, lo que de suyo nos preocupa y nos ocupa en esta ocasión.

Refiere adicionalmente que: ...“En su iniciativa, la senadora que llegó a una curul por el movimiento de la cuarta transformación, y a la que pronto sus poses y discurso de derecha y contestatario la situaron en el lugar que ahora se ubica, evidentemente en el lado incorrecto de la historia, pretende modificar el artículo cuarto Constitucional para establecer que los términos “Hombre” y mujer” deban entenderse conforme al sexo biológico determinado al nacer, e incluso, ha sostenido a través de galimatías que dicha propuesta no afectaría ni excluiría a los hombres y mujeres trans, empero, si a éstos, legalmente en los hechos se les excluye, consideramos que al proceder esta iniciativa, desde luego que reduce a la invisibilidad de estas últimas personas a quienes, en los hechos, la historia y la evolución legislativa - federal y estatal- les ha escatimado por mucho tiempo su reconocimiento, el que en nuestra época ha ido tomando auge a guisa de movimientos, marchas, protestas y a golpes de sentencias que han ido bosquejando un incipiente contexto normativo incluyente que no es dable conceder que ahora involucone, con el supuesto argumento, que resulta un sofisma claro, de que la iniciativa en cuestión coadyuva a preservar espacios exclusivos para mujeres y protegerlas, pero en esta protección evidentemente se excluye a las mujeres trans, las que no se encuentra documentado, a través de una instancia oficial, a la fecha, como éstas – en su caso- pondrían en riesgo a las mujeres cisgénero en los esquemas que la iniciativa se fundamenta.

La iniciativa en cuestión maneja el termino sexo biológico, y biológico es un término al que recurren quienes intentan definir quién es mujer y quien es hombre, lo que per se deja fuera a personas no binarias e intersexuales, estas últimas que son personas que nacen con características biológicas que no encajan en las definiciones típicas de masculino o de femenino, sus cuerpos tienen rasgos sexuales diversos que no corresponden a las definiciones que pretende insertar en el texto constitucional la senadora en mención.

Si tomamos en cuenta que, la diversidad sexual y de género se refiere a todas las posibilidades que tienen las personas para expresar y vivir su sexualidad, sus preferencias u orientaciones e identidades sexuales y de género, Todos los cuerpos, sensaciones y deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas.



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Sustenta su propuesta, además, dejando asentado que: *“Según la encuesta nacional sobre diversidad sexual y de género (ENDISEG) 2021, de las personas que se autoidentifican como LGBTI+ por su orientación sexual, 2.3 millones son bisexuales, lo que representa 51.7 por ciento del total de esta población, el 34.8 por ciento es tras género o transexual, Planteándose que, de aprobarse la reforma planteada, ¿dónde quedan los derechos de este último grupo?*

Las personas no siempre se sienten identificadas con el sexo que les es asignado al nacer, por ejemplo, del total de la población de 15 años y más en México, 47.1% fue asignada hombre al momento de nacer, de estos, el 99.2 % se identifica como “hombre cisgénero” que se refiere que el sexo asignado al nacer y la identificación del apersona con éste coinciden plenamente. Lo anterior es independiente de la preferencia sexual...”

CUARTO.- Esta Comisión permanente de la diversidad sexual al analizar y revisar el contenido y finalidad que persigue la proposición cuyo estudio nos ocupa, primeramente determinamos dejar asentado que, el ejercicio de la presentación de proposiciones con puntos de acuerdo es uno de práctica positiva y vigente en nuestra tarea legislativa, conforme a lo estipulado en el artículo 106 de nuestra Ley de gobierno interior que, a saber, establece que “Las proposiciones provenientes de los diputados que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requieran de la sanción, promulgación y publicación se considerarán proposiciones con punto de acuerdo”, en tal razón, la que motiva este dictamen es dable subsumirla en dicha disposición normativa, y por ende sujetarla al proceso legislativo que nos atañe.

Ahora bien, se precisa mencionar que las integrantes de esta dictaminadora conocimos del punto nodal que la proposición en análisis sustenta, por haber constituido un hecho público y notorio, de relevancia mediática, que lo fue una confronta generada con motivo del uso de un sanitario público destinado a mujeres, por parte de una mujer transgénero, misma que fue limitada en su intención de uso de dicho espacio por una agente de la fuerza pública a petición expresa de una usuaria diversa, generando una narrativa pública sobre el tema-que derivó en posiciones argumentativas diversas y no pocas confrontadas de la sociedad mexicana-, las que pusieron de relieve la necesidad de seguir avanzando en la conciencia social sobre lo importante de reconocer la universalidad de los derechos humanos, sobre todo el de la dignidad humana en sentido amplio.

Habiendo establecido lo anterior, retomamos lo expresado por la proponente en el sentido de que, “si tomamos en cuenta que la diversidad sexual y de género se refiere a todas las



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

posibilidades que tienen las personas para expresar y vivir su sexualidad, sus preferencias u orientaciones e identidades sexuales y de género”, coincidimos en que “todos los cuerpos, sensaciones y deseos tienen derecho a existir y manifestarse, sin más límites que el respecto a los derechos de las otras personas”, y que “las personas no siempre se sienten identificadas con el sexo que les es asignado al nacer”, aún más, tal como lo refiere, y como se encuentra estadísticamente sustentado por conducto del INEGI en nuestro país, en una encuesta específica para ello-la ENDISEG (Encuesta nacional sobre la diversidad sexual y de género)- existe un número importante de ciudadanos que se auto perciben o identifican como diversidad sexual, englobados en lo que conocemos como personas LGBTIQ Y +, las que, no escapa a nuestra conciencia general, han ido avanzando en el reconocimiento de sus derechos no con pocos esfuerzos para romper las barreras del mundo en su concepción binaria, que en la realidad resulta evidentemente rebasada, por lo que contrario a continuar estigmatizándolos, la visión legislativa debe abrir cada vez más sus paradigmas para generarles mayor garantía de reconocimiento de sus derechos a la igualdad y a la dignidad humana, de forma viable a través del diseño de políticas públicas que lleven ese fin, y que complementen las disposiciones normativas vigentes que los protegen, bajo una visión progresiva de derechos, sin que por ello necesariamente se restrinjan, se afecten o se ponga en riesgo los derechos de terceros, reconociendo mediante una visión de largo aliento por parte de las integrantes de esta dictaminadora, como bien jurídico de rango mayor, la convivencia armónica de la sociedad mexicana en su conjunto y en su diversidad.

Con la finalidad apuntada, habiendo sensibilizado al respecto a la proponente de origen y habiendo obteniendo su positiva consideración respecto a la importancia de generar los espacios de conversación sobre el tema, previo a su dictaminación por parte de la instancia exhortada, y desde luego sin que nuestras determinaciones conclusivas se alejen de la intención que propone la iniciadora, ni intenten suplir o colisionar esferas competenciales de las instancias legislativas en el contexto estructural democrático mexicano, en ejercicio de la facultad legal de plantear las modificaciones que, en el caso, las integrantes de esta comisión estimamos realizar el proyecto planteado, por considerarlo pertinente, de conformidad a lo normado en el artículo 116 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California Sur, que a la letra reza:

Artículo 116.- Todo dictamen se elaborará con perspectiva de género y estará debidamente fundado y motivado mediante una exposición clara y precisa del negocio a que se refieren, deberá incluir las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir sometiendo a



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

la consideración del Congreso. El Proyecto de ley, Decreto o Punto de Acuerdo, según corresponda...”

De tal manera que, atendiendo el contenido de dicho ordinal, las integrantes de esta comisión permanente de la diversidad sexual, convergemos en que el sentido del presente dictamen debe conducirse, más allá de que se exhorte llanamente a la Cámara Alta del Congreso de la Unión a dictaminar en sentido negativo la iniciativa que propone adiciones y reformas al artículo 4 Constitucional para los efectos ya precisados, en un sentido más amplio, en su caso, el exhorto en cuestión concurrimos que deberá orientarse en la posibilidad de que se abra una amplia conversación y debate sobre el tema en el Senado de la República, a través de un parlamento abierto donde se expresen al efecto las voces de quienes se asumen o se auto perciben dentro de la comunidad de la diversidad sexual y se escuchen sus posturas, así como de expertos en el tema con perfiles acreditados, que puedan ser asidero de amplio contexto para la construcción, en su caso, de la mejor decisión que se tome respecto al sentido del dictamen-que en su oportunidad se elabore- respecto a la iniciativa de la legisladora federal precitada, el que preferentemente se diseñe bajo un paradigma que resulte ilustrativo y esclarecedor para todos quienes tenemos la honrosa tarea de diseñar legislación para que nuestras propuestas y posturas respecto a la diversidad sexual sean cada vez sean más objetivas, más informadas y más apegadas a las realidades de nuestra sociedad y sus diversos rostros, postura con la que la proponente ha manifestado su coincidencia, en el ánimo de abonar en el consenso parlamentario para la construcción de frutos legislativos que incorporen una visión cada vez más amalgamada y acorde respecto al tema sobre el cual versa su propuesta.

En tal sentido, imposible es dejar de asentar en este sumario que, el término de parlamento abierto, como forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomentan la apertura parlamentaria, se utiliza para referirse a las acciones que se realizan desde el legislativo, orientadas a habilitar espacios para escuchar a la ciudadanía respecto de las decisiones que deben ser tomadas por un congreso, y que en el caso concreto llevan la finalidad de garantizar el pleno respecto a los derechos humanos, ejercicio que el Senado de la República ya ha llevado a cabo en otros muchos temas de trascendencia social, como estimamos que es el tema que genera la propuesta que ahora se dictamina, lo que a la postre abriría la muy valiosa posibilidad de hacer concurrir al debate a voces especializadas y a la vanguardia en el tema, con el beneficio paralelo de actualización respecto a las posturas más modernas sobre el mismo, para quienes tendrán en sus manos su determinación legislativa.



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Con base a los razonamientos previamente apuntados, esta comisión permanente de la diversidad sexual considera viable dictaminar en **sentido positivo** la proposición de punto de acuerdo a que hacemos referencia, con la modificación apuntada, para que esta XVII Legislatura del H. Congreso del estado de Baja California Sur **emita respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores al H. Congreso de la Unión, por conducto de su comisión ordinaria de puntos constitucionales** para que, con relación la iniciativa que propone adiciones y reformas al artículo 4 Constitucional para establecer que “hombre y mujer” se definan por el sexo biológico al nacer, presentada por la senadora Lilly Téllez, se implemente un ejercicio de Parlamento Abierto dentro de las tareas que se lleven a cabo para su dictaminación y, en la medida de lo conducente, se tomen en cuenta los resultados de este ejercicio de vinculación ciudadana, por cuanto resulten vigorizantes del principio de progresividad constitucional y de los derechos humanos de diversidad sexual, que se han ido posicionando en el centro del debate jurídico contemporáneo en la última década y han influido profundamente en la forma en que se piensa el derecho en la actualidad, donde la Suprema Corte de justicia de la Nación ha sido un agente clave para éste cambio de paradigma, a través de los distintos casos que ha resuelto, mediante los cuales ha ido promoviendo el desmantelamiento de estructuras jurídicas y sociales que, hasta hace poco tiempo, han venido perpetuando los procesos de estigmatización que han colocado históricamente en una posición de desventaja a quienes pertenecen a dichos colectivos, por lo que la visión debe seguir siendo insistir en el esfuerzo de ampliar los marcos de protección de los derechos de la diversidad sexual, siendo ésta visión la que alienta el sentido del presente dictamen.

QUINTO. –Finalmente, respecto a lo normado en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el que se establece que “Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto”, es de señalar que el presente dictamen corresponde a una proposición con Punto de Acuerdo, por lo que la normatividad antes mencionada no es aplicable al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se somete a



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

la atenta consideración de esta Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el presente dictamen con el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:**

UNICO. – LA DECIMO SEPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA, RESPETUOSAMENTE A LA CAMARA DE SENADORES AL H. CONGRESO DE LA UNION, POR CONDUCTO DE SU COMISIÓN ORDINARIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE, CON RELACIÓN LA INICIATIVA QUE PROPONE ADICIONES Y REFORMAS AL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER QUE “HOMBRE Y MUJER” SE DEFINAN POR EL SEXO BIOLÓGICO AL NACER, PRESENTADA POR LA SENADORA LILLY TÉLLEZ, SE IMPLEMENTE UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO DENTRO DE LAS TAREAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA SU DICTAMINACIÓN Y, EN LA MEDIDA DE LO CONDUCENTE, SE TOMEN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE ESTE EJERCICIO DE VINCULACIÓN CIUDADANA, POR CUANTO RESULTEN VIGORIZANTES DEL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD CONSTITUCIONAL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

DADO EN EL SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,
A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. ALONDRA TORRES GARCIA
PRESIDENTA

DIP. ARLENE MORENO MACIEL
SECRETARIA

DIP. TERESITA DE JESUS VALENTIN VAZQUEZ
SECRETARIA



COMISION PERMANENTE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR